

ADENDA N° 3
AL CONVENIO N° 146-2016-MINEDU
CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU, para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Sustitución y Construcción de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724 Teresa de la Cruz – San Juan Bautista – Ica – Ica” con Código SNIP N° 171805, que celebra de una parte el Ministerio de Educación, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20131370998, domicilio legal en calle El Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, el señor GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO, identificado con D.N.I. N° 04414988, designado mediante la Resolución Suprema N° 004-2019-MINEDU; y con la intervención de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la señora ELIZABETH MILAGROS AÑÑOS VEGA, identificada con D.N.I. N° 42745605, designada mediante la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU; y, de otra parte **RED DE ENERGIA DEL PERU S.A.**, con RUC N° 20504645046, domicilio legal en Av. Juan de Arona N° 720, Oficina 601, distrito de San isidro, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11393349 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; debidamente representado por su Gerente General señor CARLOS MARIO CARO SANCHEZ, identificado con Carné de Extranjería N° 000823913, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11393349, Asiento N° C00085 del Registro de personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación y la empresa Red de Energía del Perú S.A. suscribieron el **Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU** (en adelante el **CONVENIO**), para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado “Sustitución y Construcción de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724 Teresa de la Cruz – San Juan Bautista – Ica – Ica” con Código SNIP N° 171805 (en adelante el **PROYECTO**), bajo el mecanismo de obras por impuesto, por un monto total de inversión ascendente a S/. 4'780,574.39 (Cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos setenta y cuatro con 39/100 Soles) y con un plazo de ejecución del convenio de trescientos (300) días calendario.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 23 de junio de 2017, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED aprobó el Expediente Técnico del **PROYECTO**.
- 1.3 Mediante Resolución Ministerial N° 464-2017-MINEDU, se aprueba la modificación del monto total de inversión del “Sustitución y Construcción de la Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 22724 Teresa de la Cruz – San Juan Bautista – Ica – Ica”



Ministerio de Educación

con Código SNIP- N°171805 (en adelante el PROYECTO), por el monto de S/ 5'419,959.62 (Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve con 62/100 soles).



1.4 En virtud de ello, las partes suscriben la Adenda N° 01 al Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU con fecha 31 de octubre de 2017, con el objeto, entre otros, de modificar el monto total de inversión por la suma ascendente de S/. 5'419,959.62 (Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve con 62/100 Soles) y establecer un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.



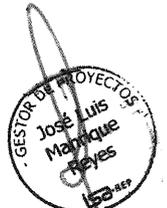
1.5 Con fecha 28 de marzo de 2018 las partes suscriben el **Acta de Trato Directo N° 01**, en donde se acuerda, entre otros, ampliar el plazo de convenio de inversión por 41 días calendario y que la empresa privada se compromete en asumir los mayores gastos de supervisión derivados de dicho plazo.



1.6 Mediante Resolución Viceministerial N° 200-2018-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2018, el Viceministro de Gestión Institucional autoriza la modificación al Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU, a través de la suscripción de la Adenda N° 02, a fin de modificar el monto total de inversión a S/. 5' 310,055.69 (Cinco millones trescientos diez mil, cincuenta y cinco con 69/100 soles) debido a la aprobación del Menor Trabajo de Obra N° 01, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 165-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, así como la ampliación del plazo de ejecución en cuarenta y un (41) días calendario conforme lo acordado en el Acta de Trato Directo N° 01.



1.7 En virtud de ello, las partes suscriben la **Adenda N° 02** al CONVENIO, cuyo objeto es determinar como nuevo monto total de inversión la suma de S/ 5'310,055.69 (Cinco millones trescientos diez mil, cincuenta y cinco con 69/100 soles), que incluye los siguientes componentes: Elaboración del Expediente Técnico (S/ 153,293.80), Ejecución de Obra (S/ 4'929,157.59) y supervisión (S/ 227,604.30). Asimismo se modificó el plazo de ejecución a trescientos setenta y un (371) días calendario.



1.8 Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, aprueba la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública N° 146-2016-MINEDU, señalando que la misma ha quedado consentida con las observaciones planteadas por la Entidad Pública a la liquidación presentada por la Empresa Privada. De acuerdo con la citada Resolución Directoral Ejecutiva, como resultado de la liquidación final, el monto "total general" es S/. 5'448,674.27 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil, seiscientos setenta y cuatro con 27/100 soles), y, el "monto a cancelar" a la empresa privada, es de S/ 472,359.38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 38/100 Soles) incluido IGV.



1.9 Conforme con los Certificado "Inversión Pública Gobierno Nacional Tesoro Público" – CIPGN, emitidos a la empresa privada, cuyo monto asciende a S/ 4'976,314.89 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 89/100 Soles) incluido IGV, se determina que resulta un saldo a favor de la Empresa Privada por el monto ascendente a S/ 472,359.38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 38/100 Soles) incluido IGV.



Ministerio de Educación

1.10 La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, mediante Oficio N° 00537-2019-MINEDU/SPE-OPEP e Informe N° 00546-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, ratifica lo señalado en su Oficio N°286-2017-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 08 de agosto 2017, en el cual se acredita el Compromiso de Priorización de Recursos por el cual el Ministerio de Educación se comprometió a priorizar los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en el año 2018, y por todo el periodo de ejecución del Proyecto.



1.11 Por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED mediante Memorandum N° 1945-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 25 de abril de 2019, comunica la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto contenida en el reporte (Reg. SIAF N° 2242). Asimismo adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 2242 suscrita por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED por el monto de S/ 472,360.00 (cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 Soles).



1.12 Mediante Resolución Viceministerial N° 268 -2019-MINEDU de fecha 23 de octubre de 2019, el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, aprobó la modificación del monto total de inversión del Convenio a S/ 5'448,674.27 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 27/100 soles); y dispuso notificar al PRONIED dicha Resolución a efectos que se gestione la suscripción de la adenda correspondiente.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Tercera del Convenio, referido al Monto Total de Inversión, como consecuencia de producto de la Liquidación del PROYECTO, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

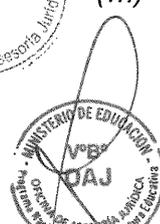
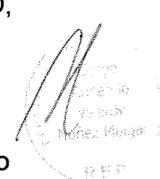
CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Por la presente Adenda, las PARTES acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 146-2016-MINEDU, en los siguientes términos:

"CLAUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

El monto total de Inversión objeto del presente Convenio asciende a **S/ 5,448,674.27 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 27/100 soles)**, el cual está compuesto por el monto de la ejecución de la obra y el equipamiento y mobiliario que asciende a la suma de S/ 5'047,862.10 (Cinco millones cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con 10/100 soles); elaboración del Expediente Técnico que asciende a S/ 153,293.80 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres con 80/100 soles) y la supervisión que asciende a S/ 247,518.37 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho con 37/100 soles), como resultado de la Liquidación del PROYECTO, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

(...)"



Ministerio de Educación

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

- 4.1 **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.
- 4.2 **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.
- 4.3 Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 23 días del mes de Octubre del año 2019.



Guido

Guido Alfredo Rospigliosi Galindo
Viceministro de Gestión Institucional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Entidad Pública

Carlos Mario Caro Sánchez
Gerente General
RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A.
Empresa Privada



Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Entidad Pública

